

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SOLICITAR AUTORIZACION DEMANIAL PARA TERRAZA DE TEMPORADA

Con motivo de la puesta en marcha del Plan de recuperación económica por la crisis del COVID-19, el Ayuntamiento de Las Rozas, en sesión ordinaria, el 8 de Mayo de 2020 ha aprobado en Junta de Gobierno Local la modificación de las bases de las autorizaciones demaniales que establecen las condiciones y requisitos para la solicitud de espacios de terraza y puntos de venta ocasional.

Dichas bases, en su capítulo IV (Página 17) establecen los requisitos, condiciones y documentación a presentar para su solicitud.

Recomendamos descargar las bases de referencia donde obtendrán toda la información detallada. No obstante, a continuación, detallamos a modo de resumen dicha información.

Las peticiones se presentarán siguiendo, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, acompañada necesariamente de la documentación detallada en las citadas bases.

CAPÍTULO IV

TERRAZAS DE TEMPORADA Y PUNTOS DE VENTA OCASIONAL

17.- Terrazas de temporada.

1.- La ocupación especial que en los espacios de dominio público se lleve a cabo por los profesionales o empresarios hosteleros, a cuyas fachadas de sus establecimientos den frente, mediante sillas, mesas, veladores, jardineras, sombrillas y elementos análogos estará sujeta a los siguientes requisitos.

En este apartado se establecen las condiciones físicas que deben cumplir las terrazas a instalar por el adjudicatario, espacio, medidas, estructuras, zonas de paso y todos los requisitos técnicos que debe cumplir el montaje de dicho espacio.

18.- Requisitos y documentación para el otorgamiento de autorización de instalación de terraza de temporada.-

1. Podrán solicitar autorización demanial para la instalación de terraza de temporada, todos aquellos establecimientos que hayan cumplido los trámites municipales que les faculten para ejercer la actividad a la que queda vinculada la terraza de temporada.

En ningún caso podrán obtener autorización para la instalación de terraza de temporada los bares especiales, discotecas, casas de juego y salones de apuestas, ni tampoco para la instalación de elemento auxiliar alguno.

2.- La documentación que acompañará a la solicitud de instalación de terraza de veladores será la siguiente:

– *Solicitud de autorización demanial según modelo normalizado.* Dicha solicitud deberá incluir:

- D.N.I. del peticionario
- Documento Escrituras de constitución de la empresa
- Documento que acredite estar al corriente de pagos con la Seguridad Social
- Documento que acredite estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria

- Licencia de funcionamiento del establecimiento o,
- Declaración responsable presentada al comienzo de la actividad, o,
- Escrito de presentación de solicitud para el inicio de la actividad.

– *Seguro de responsabilidad civil del local donde se ejerce la actividad principal y de la terraza, en los términos señalados en el artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de Julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y justificante de abono de la prima del año en curso.*

– *Plano parcelario de emplazamiento a escala 1:1000, con indicación de la ubicación del local respecto a locales colindantes y longitud de su frente de fachada. En el plano de emplazamiento se indicarán los servicios públicos, mobiliario urbano y arbolado/alcorques existentes.*

– *Plano a escala 1:50, sobre cartografía actualizada, indicando las cotas del espacio que ocupa la terraza que se pretende instalar, superficie útil e indicación de los elementos de mobiliarios y elementos auxiliares a instalar, así como justificación del cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad.*

– *En caso de que la instalación ocupe áreas de tráfico rodado se deberá acreditar la imposibilidad de otra ubicación y la existencia de alternativa de tráfico.*

– *Fotografías del estado actual de la zona donde pretende ubicarse la terraza.*

– *En el caso de instalar calefactores portátiles, deberá acompañar certificado de homologación, siendo estos eléctricos o con combustible que no genere residuos sólidos; en este último caso, deberá presentarse estudio realizado por técnico competente que garantice la correcta evacuación de residuos gaseosos y la renovación del aire.*

– *En el caso de realizar instalación eléctrica auxiliar, deberá acompañar las garantías técnicas de instalación y certificado de técnico competente o boletín de instalador.*

– *En el caso de contemplar la instalación de elementos auxiliares entre los indicados en el artículo 17.3 de las Bases, tales como toldos, elementos voladizos y plataformas para regularizar desniveles se deberá presentar memoria justificativa del cumplimiento de la normativa técnica aplicable suscrita por técnico competente.*

Sólo se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten con toda la documentación requerida por esta ordenanza.

Para cualquier información pueden contactar con ferias@lasrozas.es